



Puerto  
Vallarta

Regidores  
Sala A

9.16  
21:46 HRS, 24-JUL-2022  
RECIBI ORIGINAL

Asunto: PRESENTA INICIATIVA  
ACUERDO EDILICIO.

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE. -**

La que suscribe, Regidora **Lic. María Magdalena Urbina Martínez**, en mi carácter de regidora, y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su estudio y análisis de la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento gire atento exhorto al Presidente Municipal para que por su conducto se instruya a las dependencia de **Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil y Comisaría de Seguridad Pública para atender los reportes por ruido y contaminación auditiva que sean reportados a los números de emergencia.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

En México, la contaminación auditiva es reconocida a través de diversas normas en materia de protección a la salud y al medioambiente; bajo esa tesitura, el municipio de Puerto Vallarta implementó una serie de reformas al Reglamento de Ecología del Municipio para combatir este tipo de contaminación y las consecuencias a la salud que pueden ser originadas por la exposición prolongada a ruidos elevados y ciertas frecuencias de sonido.

Ante ello, la ciudadanía vallartense ha manifestado su inconformidad por la atención de los reportes de ruido; exigiendo medidas más rigurosas en contra de los generadores de ruido. Lo cuál ha representado retos y dificultades para el Ayuntamiento.

Sin embargo, en cumplimiento a sus obligaciones constitucionales respecto de brindar a todas y todos los vallartenses el acceso a un medioambiente sano, libre de contaminantes que deterioren progresivamente su salud, es que, de manera respetuosa, tengo a bien someter ante éste Pleno, la se exhorte la implementación de operativos por parte de la **Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil y la Comisaría de Seguridad Pública** para la ejecución de los lineamientos vertidos en los diversos reglamentos en materia de contaminación auditiva, **atendiendo con cortesía e invitando a los generadores de contaminación auditiva a que cesen de la conducta reclamada sin confrontar a quien realice el reporte con el generador de ruido.**

**Y, en los casos que no se acaten dichos apercibimientos, se levante las actas correspondientes por la violación al artículo 85 del Reglamento de Ecología Municipal, y se turne a Jueces Municipales para aplicar la multa contemplada en el artículo 225.**

**MARCO NORMATIVO.**

Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los



Puerto  
Vallarta

Regidores  
Sala A

reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En relación con lo dispuesto por el artículo 27 párrafo séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 124 y 125 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que, de conformidad al artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que establece la facultad de su servidora para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos municipales o iniciativas de ley y acuerdos de Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO.

**ÚNICO.** – El Pleno autoriza girar atento exhorto al Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, para que por su conducto, se instruya a la **Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, y Comisaria de Seguridad Pública**, para la atención pronta y oportuna de los reportes de ruido que reciban a través de los números de emergencia, privilegiando en todo momento el diálogo con el infractor y la no confrontación entre el afectado y el infractor.

Atentamente

“2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil  
de Enfermedades Infecciosas”

Puerto Vallarta, Jalisco., Jueves 24 de Julio del 2025

Regidora Profa. María Magdalena Urbina Martínez

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente Sano,  
Acción por el Clima y Protección Animal y, Fomento al Sector Primario, Desarrollo Ejidal y Rural.

MMUM/JMCO. –